



Acuerdo del Ayuntamiento  
 Sobrecump.º a el pago a Alcabala  
 bala por los Escrios.

En la Villa de Aduca a diez de Septiembre de mil ochocientos y cinco. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento que abajo subscriben en sus Salas Comisionales tomada en consideracion la Cedula del Sr. Intendente de diez de Septiembre de mil ochocientos y cinco, y oficio pasado por el Sr. Visorador General de la Prov. de Venise y Tercer de Maars de mil ochocientos y cinco por los que se previenen que sin que preceda el pago de la Alcabala al Encargado de Recaudarla no se puedan extender semejantes Escrios, por que deve imoed porarse en ellas la Carta de pago, o Recibo que lo acredite segun esta mandado en varias Sr. Cadenas haciendoles responsables con las penas con que estan cominados los Contraventores, y la del Sr. Visorador con la de cuñducados, y observandose que agusan de habense notificado a los Escrios del Num.º de esta Sr. C.ª, y aun abriadosles extrajudicialm.º el cumplimiento de dhas. Ordenes, que desprecian abiam.º los Alcaldes y Abiseros del Ayuntamiento, para cubrir de una parte la responsabilidad y multa que se les impone, y de otra que la Sr. Hacienda queda cubierta con otros devitos que se hacen a favor de los Contribuyentes a las Sr. Contribuciones debian de acordar, y acordaron en total, y debido cumplimiento, volviendo a haver saber a los Escrios dhas. Cadenas en la m.º ch.ª que si abusan en la contravencion se les imponda la multa establecida, y para cubrir dho. abuso se pasara oficio al Sr. Concejal de la Ciudad de Aduca, para que se le diga saber al Encargado del Oficio de Hipotecas no se figure ninguna Escria al no ser que se acompañe la Carta del depositario de Haberes Sr. Pasqual Juan Navarro por en otro lato se dara quenta al Sr. Intendente de la Prov.º. Asi mismo se comisionan al Regidor Don Juan.º Gonzalez por. Sindico Dn.º Tomas, y Presnte Sr.º para que pasen a tomar noticia de todas las Escrias

